

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Colmenar de Oreja, a 6 de febrero de 2012.—El alcalde, Francisco J. García Paredes.

(03/4.876/12)